

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D. C., veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

REF: 110014003020-2020-00679-00 Ejecutivo de BANCOLOMBIA S.A. contra JAVIER SAAVEDRA PARRA.

Teniendo en cuenta que la liquidación del crédito aportada por la parte ejecutante a folios 124 y 125 del cuaderno uno, no fue objetada dentro del término legal, y se ajusta a derecho, se aprobará la misma con fundamento en el artículo 446 del Código General del Proceso, y en consecuencia, el Juzgado **RESUELVE:**

PRIMERO: APROBAR la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante a folios 124 y 125, en la suma de en la suma de \$33.538.472,84, con fecha de corte 31 de enero de 2022, respecto del pagaré No. 72513092.

SEGUNDO: De existir dineros para este proceso, hágase entrega a la parte ejecutante hasta el monto de la liquidación de crédito y costas.

NOTIFIQUESE

Firma electrónica
GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
BOGOTÁ D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO ELECTRONICO No.111 Hoy veinticinco (25) de
agosto de 2023 a la hora de las 8:00 a.m.*

La secretaria

Diana María Acevedo Cruz

Firmado Por:

Gloria Ines Ospina Marmolejo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 020 Oral

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c5e548216cc305e168eb2e552002b7df09fa3aaccabf1a57fb346342ce2e4b34**

Documento generado en 25/08/2023 07:57:41 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D. C., veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

REF: 110014003020-2020-00679-00 Ejecutivo de BANCOLOMBIA S.A. contra JAVIER SAAVEDRA PARRA.

Vista el anterior memorial, allegado por el apoderado judicial de la entidad ejecutante, donde solicita la terminación de la actuación respecto del pagaré No. 81259851 y la continuación del proceso por la obligación contenida en el pagaré No. 72513092, el Juzgado **RESUELVE:**

1º DECLARAR TERMINADA la ejecución por pago total respecto de la obligación contenida en el pagaré No. 81259851.

2º DECLARAR que no hay lugar a desglose del pagaré No. 81259851, por cuanto la demanda fue presentada de manera digital.

3º. TENER EN CUENTA QUE LA EJECUCION continúa respecto de la obligación contenida en el pagaré No. 72513092.

NOTIFIQUESE (2)

Firma electrónica
GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
BOGOTÁ D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
ELECTRONICO No.111 Hoy veinticinco (25) de agosto de
2023 a la hora de las 8:00 a.m.*

La secretaria

Diana María Acevedo Cruz

Firmado Por:

Gloria Ines Ospina Marmolejo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 020 Oral

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **843fb2d4ffd2911c00c9ac63be8d67bd45d6e467411424161b60dff82c785a2**

Documento generado en 25/08/2023 07:57:42 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>